



CUT: 61110-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0149-2024-ANA

San Isidro, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0408-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, emitido por la Administración Local de Agua Huancavelica; el Memorando N° 0878-2024-ANA-AAA.MAN, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; el Informe N° 0436-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0335-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que *“la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, se designa como Administrador de la Administración Local de Agua Huancavelica, al servidor José Arturo Morante Adrianzen; quien hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido desde el 23 de abril de 2024 al 02 de mayo de 2024, y en virtud a ello, se propone encargar al servidor Julio Yuber Arteaga Caro, para que se le designe temporalmente como Administrador de la Administración Local de Agua Huancavelica, en el mencionado periodo, conforme a los memorandos de vistos;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, *“se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de vistos, señala viable el descanso vacacional de la servidora José Arturo Morante Adrianzen, así como designar temporalmente en las funciones de

Administrador de la Administración Local de Agua Huancavelica y durante dicho periodo, al servidor Julio Yuber Arteaga Caro quien se desempeña como Profesional en Recursos Hídricos, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, en la mencionada unidad orgánica;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local de Agua Huancavelica, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de funciones

Designar temporalmente, por el periodo comprendido desde el 23 de abril de 2024 al 02 de mayo de 2024, al servidor Julio Yuber Arteaga Caro, en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Huancavelica, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure el periodo de descanso vacacional del servidor José Arturo Morante Adrianzen.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores José Arturo Morante Adrianzen y Julio Yuber Arteaga Caro, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA